

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 19 AGO 2016
Firma:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

16832

(19 AGO 2016)

Por medio de la cual se otorga la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Farmacia de la Universidad del Atlántico, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Barranquilla - Atlántico

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el artículo 2.5.3.2.3.3 del Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 3994 del 18 de abril de 2012, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al programa de Farmacia ofrecido por la Universidad del Atlántico, bajo la metodología presencial en la ciudad de Barranquilla - Atlántico.

Que por medio de la Resolución 6000 del 1º de junio de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Farmacia ofrecido por la Universidad del Atlántico, bajo la metodología presencial en la ciudad de Barranquilla - Atlántico.

Que la Universidad del Atlántico con domicilio en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación - CNA, mediante radicado del 26 de agosto de 2015, la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Farmacia.

Que el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, en sesión de los días 23 y 24 de junio de 2016, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad, válida por seis (6) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Farmacia de la Universidad del Atlántico con domicilio en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

"Se ha demostrado que el programa de FARMACIA de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, con domicilio en la ciudad de BARRANQUILLA ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La coherencia existente entre el Proyecto Educativo del Programa (PEP) con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la misión y visión institucional, que muestran compromiso con la calidad de los procesos de mejora continuos necesarios en la educación superior, tal como se destaca en el informe de evaluación externa y se evidencia en el proceso de renovación de la acreditación de alta calidad del Programa de Farmacia.*
- *Los escenarios de práctica amplios, así como los convenios docencia - servicio suscritos que favorecen la formación integral de los estudiantes del Programa.*

- Las estrategias de control de la deserción estudiantil del Programa, la cual se encuentra por debajo de los promedios nacionales para la deserción intersemestral y de cohorte.
- Los resultados obtenidos por el Programa en las competencias genéricas medidas en las pruebas SABER PRO 2013 – 2014, las cuales se encuentran todas por encima de los promedios nacionales.
- El moderado avance logrado en la visibilidad y categorización de los grupos de investigación que se asocian con el programa durante el periodo de acreditación: En la convocatoria 2'015 tiene 1 grupo clasificado en A; 1 grupo en B y 4 grupos en C, en la plataforma ScienTI de Colciencias. Para el año 2010, el programa contaba con 1 grupo clasificado en A, 3 en C y 2 en D por Colciencias.
- Los 48 proyectos de extensión realizados por el Programa durante el periodo 2010 – 2014, los cuales contaron con financiación propia y nacional.
- Las acciones de seguimiento a los egresados y el incremento en la participación tanto de egresados como de empleadores en los procesos de autoevaluación del Programa que es indicativo del compromiso de los mismos para con la escuela de la Universidad del Atlántico, tal como se destaca por parte de los pares evaluadores.


Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **FARMACIA** de la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, con domicilio en la ciudad de **BARRANQUILLA**, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria implementar los mecanismos necesarios que permitan estimular y fortalecer la movilidad estudiantil. De acuerdo con los cuadros maestros aportados por la Institución, durante el periodo 2009 – 2014, no se registró ninguna movilidad de estudiantes nacional entrante ni saliente, y solamente 3 movilizaciones internacionales salientes y 1 entrante.
- Implementar las estrategias para seguir avanzando en mejorar los resultados en las competencias genéricas medidas en las pruebas SABER PRO. De acuerdo con los resultados de las pruebas SABER PRO 2013 – 2014, los resultados para las pruebas de inglés, comunicación escrita y competencias ciudadanas, son inferiores al promedio de la vecindad.
- Implementar los mecanismos que mejoren la clasificación y visibilidad en la plataforma ScienTI del Colciencias, de los grupos de investigación directamente relacionados con el programa. De los grupos de investigación Control y Tecnología Farmacéutica, Administración y Gestión Farmacéutica y Farmacia Asistencial y Farmacéutica, 2 se encuentran calificados en C y 1 en B.
- Estimular la inclusión en la plataforma ScienTI de los currículum de todos los docentes del programa. De acuerdo con la revisión realizada en la plataforma ScienTI, de los 20 docentes de tiempo completo, 5 (25%) no tienen registrado en forma completa el CvLAC en Colciencias.
- Establecer los mecanismos pertinentes que fortalezcan la categorización y visibilidad como investigadores en Colciencias de los docentes de tiempo completo del programa. De los 20 docentes reportados con tiempo completo, 2 se encuentran categorizados como investigadores Asociados, 3 como investigadores junior y 15 no se encuentran categorizados.
- Fortalecer la formación posgradual a nivel de doctorado en universidades de reconocido prestigio, de los docentes de tiempo completo al servicio del programa. De acuerdo con los cuadros maestros para el periodo 2014 – II, 1 docente tenía título de doctorado, 15 con título de maestría, 2 con especialización y 2 con pregrado.

INSTITUTO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
 FUE COMPARADA CON LA ORIGINAL Y ES AUTÉNTICA.

Fecha: 31 AGO 2016

Firma: 

- Implementar las estrategias conducentes a lograr resultados concretos evidenciables de los 19 convenios de cooperación internacionales suscritos; de los cuales únicamente 2 registran resultados en los cuadros maestros aportados por la institución. Este aspecto ya había sido recomendado en el concepto del CNA de 2010: "Establecer alianzas estratégicas con universidades a nivel nacional e internacional, de manera que los resultados de intercambio, movilidad y flexibilidad, entre profesores y estudiantes, sean tangibles y verificables".
- Establecer los mecanismos que permitan fortalecer la financiación externa internacional a los proyectos de extensión desarrollados por el programa. De los 48 proyectos de extensión desarrollados en el periodo 2010 – 2014, ninguno tuvo financiación internacional.
- Fortalecer la inserción de los profesores del programa en redes académicas y de investigación relacionada con el área; así mismo fortalecer la vinculación de profesores visitantes al programa. De acuerdo con los cuadros maestros aportados por la institución no se registra ningún profesor visitante durante el periodo de acreditación 2010 – 2014".

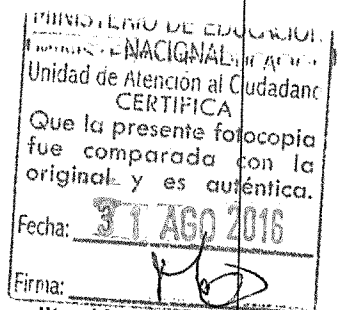
Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente la renovación de la acreditación de alta calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Farmacia de la Universidad del Atlántico, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Barranquilla - Atlántico.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de seis (6) años la renovación de la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Atlántico
Programa:	Farmacia
Título a otorgar:	Químico Farmacéutico
Sede del programa:	Barranquilla - Atlántico
Metodología:	Presencial
Número de créditos Académicos:	180



PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la renovación de acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad del Atlántico con domicilio en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

16832

RESOLUCIÓN NÚMERO

HOJA No. 4

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **19 AGO 2016**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Gina Parody
GINA PARODY D'ECHEONA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: **31 AGO 2016**
Firma: *[Firma]*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOTIFICACIÓN	
FECHA	31 AGO 2016
COMPARECIÓ	Fanny Bayona Palacio
REPRESENTANTE LEGAL	APODERADO ✓
INSTITUCIÓN	Universidad del Atlántico
RESOLUCIÓN No.	16832 2016
FIRMA NOTIFICADO	<i>[Firma]</i>
NOTIFICADOR	Carlos Ayala

- Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez - Profesional Especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
- Aprobaron: Jeannette Gilede González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior *[Firma]*
- Kelly Johanna Sterling Plazas - Directora de Calidad para la Educación Superior (E) *[Firma]*
- Jairo Eduardo Cristancho Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior *[Firma]*
- Francisco Javier Cardona Acosta - Viceministro de Educación Superior *[Firma]*
- Magda Méndez - Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional *[Firma]*

Código Proceso: 91329

Bogotá, 01 JUL 2015

16717

Doctora
GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

16832

Señora Ministra,

La **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO** con domicilio en la ciudad de **BARRANQUILLA**, radicó ante el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA), el día 26 de agosto de 2015, la solicitud de renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de pregrado en **FARMACIA**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en los cuales, Usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a éste último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en **su sesión de los días 23 y 24 de junio de 2016**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa **FARMACIA** de la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, con domicilio en la ciudad de **BARRANQUILLA** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La coherencia existente entre Proyecto Educativo del Programa (PEP) con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la misión y visión institucional, que muestran compromiso con la calidad y los procesos de mejora continuos necesarios en la educación superior, tal como se destaca en el informe de evaluación externa y se evidencia en el proceso de renovación de la acreditación de alta calidad del Programa de Farmacia.

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels.: 57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

- Los escenarios de práctica amplios, así como los convenios docencia – servicio suscritos que favorecen la formación integral de los estudiantes del Programa.
- Las estrategias de control de la deserción estudiantil del Programa, la cual se encuentra por debajo de los promedios nacionales para la deserción intersemestral y de cohorte.
- Los resultados obtenidos por el Programa en las competencias genéricas medidas en las pruebas SABER PRO 2013 - 2014, las cuales se encuentran todas por encima de los promedios nacionales.
- El moderado avance logrado en la visibilidad y categorización de los grupos de investigación que se asocian con el programa durante el periodo de acreditación: En la convocatoria 2015 tiene 1 grupo clasificado en A; 1 grupo en B y 4 grupos en C, en la plataforma ScienTI de Colciencias. Para el año 2010, el programa contaba con 1 grupo clasificado en A, 3 en C y 2 en D por Colciencias.
- Los 48 proyectos de extensión realizados por el Programa durante el periodo 2010 - 2014, los cuales contaron con financiación propia y nacional.
- Las acciones de seguimiento a los egresados y el incremento en la participación tanto de egresados como de empleadores en los procesos de autoevaluación del Programa que es indicativo del compromiso de los mismos para con la escuela de la Universidad del Atlántico, tal como se destaca por parte de los pares evaluadores.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa **FARMACIA** de la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO** con domicilio en la ciudad de **BARRANQUILLA**, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria implementar los mecanismos necesarios que permitan estimular y fortalecer la movilidad estudiantil. De acuerdo con los cuadros maestros aportados por la Institución, durante el periodo 2009 – 2014, no se registró ninguna movilidad de estudiantes nacional entrante ni saliente, y solamente 3 movidades internacionales salientes y 1 entrante.

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 – 68 Piso 17. Tels.: 57 – 1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

- Implementar las estrategias para seguir avanzando en mejorar los resultados en las competencias genéricas medidas en las pruebas SABER PRO. De acuerdo con los resultados de las pruebas SABER PRO 2013 - 2014, los resultados para las pruebas de inglés, comunicación escrita y competencias ciudadanas, son inferiores al promedio de la vecindad.
- Implementar los mecanismos que mejoren la clasificación y visibilidad en la plataforma ScienTI de Colciencias, de los grupos de investigación directamente relacionados con el programa. De los grupos de investigación Control y Tecnología Farmacéutica, Administración y Gestión Farmacéutica y Farmacia Asistencial y Farmacología, 2 se encuentran calificados en C y 1 en B.
- Estimular la inclusión en la plataforma ScienTI de los currículos de todos los docentes del programa. De acuerdo con la revisión realizada en la plataforma ScienTI, de los 20 docentes de tiempo completo, 5 (25%) no tienen registrado en forma completa el CvLAC en Colciencias.
- Establecer los mecanismos pertinentes que fortalezcan la categorización y visibilidad como investigadores en Colciencias de los docentes de tiempo completo del programa. De los 20 docentes reportados con tiempo completo, 2 se encuentran categorizados como investigadores Asociados, 3 como investigadores junior y 15 no se encuentran categorizados.
- Fortalecer la formación posgradual a nivel de doctorado en universidades de reconocido prestigio, de los docentes de tiempo completo al servicio del programa. De acuerdo con los cuadros maestros para el periodo 2014 - II, 1 docente tenía título de doctorado, 15 con título de maestría, 2 con especialización y 2 con pregrado.
- Implementar las estrategias conducentes a lograr resultados concretos evidenciables de los 19 convenios de cooperación internacionales suscritos; de los cuales únicamente 2 registran resultados en los cuadros maestros aportados por la institución. Este aspecto ya había sido recomendado en el concepto del CNA de 2010: *"Establecer alianzas estratégicas con universidades a nivel nacional e internacional, de manera que los resultados de intercambio, movilidad y flexibilidad, entre profesores y estudiantes, sean tangibles y verificables"*.
- Establecer los mecanismos que permitan fortalecer la financiación externa internacional a los proyectos de extensión desarrollados por el programa. De los 48 proyectos de extensión desarrollados en el periodo 2010 - 2014, ninguno tuvo financiación internacional.

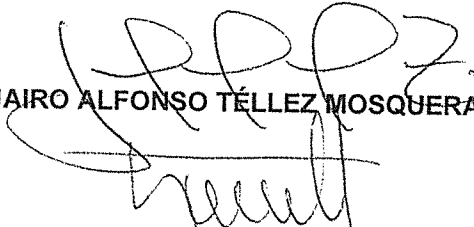
- Fortalecer la inserción de los profesores del programa en redes académicas y de investigación relacionada con el área; así mismo fortalecer la vinculación de profesores visitantes al programa. De acuerdo con los cuadros maestros aportados por la institución no se registra ningún profesor visitante durante el periodo de acreditación 2010 – 2014.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.


Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.


Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

De la Señora Ministra, con toda consideración,


JAIRO ALFONSO TÉLLEZ MOSQUERA


GUILLERMO MURILLO VARGAS


CECILIA DOLORES CORREA DE MOLINA


JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO


ALVARO ANDRÉS MOTTA-NAVAS


FERNANDO CANTOR RINCÓN

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 –68 Piso 17. Tels.:57 –1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co